

Circular No. 15 de 2019
Línea Contable S.A.S.

Los dividendos. Un largo camino de vigencias

Javier E. García Restrepo

Octubre 23 de 2019

“La ciencia sin religión está coja y la religión sin ciencia está ciega”

Albert Einstein

5.3.3.1.3 Ilustración de dividendos recibidos por sociedades nacionales

De utilidades generadas antes del año gravable 2017

La sociedad XXX S.A decreta dividendos en calidad de exigibles a **la sociedad nacional YYY SAS**, en el año gravable 2019, provenientes de **utilidades generadas antes del año gravable 2017** por \$ 300'000.000, de los cuales \$ 100'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir **como gravadas** y \$ 200'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir **como no gravadas**.

5.3.3.1.3.1 Sociedad XXX S.A: Retención en la fuente:

Fuente normativa: Art. 390 y Art. 148 del Estatuto Tributario y Art. 1° del DR. 567 de 2007 (Vigentes a Diciembre 31 de 2016)

Tarifa de retención sobre dividendos gravados: 20%

Dividendos (En miles)					
Cálculo retención en la fuente					
N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma
1	No gravados	200'000	0	0	Art. 148
2	Gravados	100'000	20%	20'000	Art. 390
3	Total retención			20'000	

5.3.3.1.3.2. Sociedad YYY SAS: Cálculo del impuesto

Fuente normativa: Art. 240 y Art 148 del Estatuto Tributario (Vigente a Diciembre 31 de 2016)

Tarifa de impuesto sobre la renta sobre dividendos gravados: 20%

Dividendos (En miles)	
Cálculo del impuesto de renta	

N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma
1	No gravados	200'000	0	0	Art. 148
2	Gravados	100'000	33%	33'000	Art. 240
3	Total impuesto			33'000	

5.3.3.1.4 Ilustración de dividendos recibidos por sociedades nacionales

De utilidades generadas después del año gravable 2017

La sociedad **XXX S.A** decreta dividendos en calidad de exigibles a la sociedad nacional **YYY SAS** en el año gravable 2019, provenientes de **utilidades generadas después del año gravable 2017** por \$ 300'000.000, de los cuales \$ 100'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir **como gravadas** y \$ 200'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir **como no gravadas**.

5.3.3.1.4.1 Sociedad **XXX S.A**: Retención en la fuente:

Fuente normativa: Art. 242-1 y Art. 148 del Estatuto Tributario

Tarifa de retención sobre dividendos gravados: 33% y 7,5%

Dividendos	(En miles)
-------------------	------------

Cálculo de la retención en la fuente				
N°	Operación	Sociedad	Trasladable	Total
1	Dividendos no gravados			
	200'000 x 7,5%		15'000	
2	Dividendos gravados			
	100'000 x 33%	33'000		
	(100'000 -33'000) x 7,5%		5'025	
3	Total retención	33'000	*20'025	53'025

*Es importante tener claro que la retención del 7,5% es trasladable al beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior.

5.3.3.1.4.2 Sociedad YYY SAS: Cálculo del impuesto

Fuente normativa: Art. 242-1 y Art. 148 del Estatuto Tributario

Tarifa de impuesto de renta sobre dividendos gravados: 33%

Dividendos (En miles)					
Cálculo del impuesto					
N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma
1	No gravados	200'000	0	0	Art. 148

2	Gravados	100'000	33%	33'000	Art. 242-1
3	Total impuesto			33'000	

Como se puede observar el impuesto de renta de la sociedad nada tienen que ver con la retención en la fuente del 7,5% cuyo beneficiario es la persona natural residente o inversionista residente en el exterior cuando reciba este dividendo

En la próxima circular se aborda la normatividad y las ilustraciones correspondientes a dividendos recibidos por personas naturales residentes

Hasta pronto.

“Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exige al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte las normas respectivas”.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”